

RESOLUCION No. 049 de 2018
(16 de febrero)

Por medio de la cual se reglamenta una vía en el sector de Pinasaco, área rural del municipio de Pasto.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

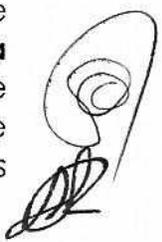
En Uso de las Facultades Legales y en especial las contempladas en el art. 177 del Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., ADOPTADO MEDIANTE ACUREDO **04 de 2015, define el sistema de movilidad en el Artículo 137. Sistema de movilidad.** El sistema de movilidad para el municipio de Pasto tiene como fin articular los diversos modos de transporte, proporcionando a la población, a través de sus diferentes componentes, las mejores condiciones para su desplazamiento y para el acceso a bienes y servicios de manera sostenible. Está conformado por los subsistemas de infraestructura vial, de transporte y de estacionamientos.

Que se ha recibido la solicitud de la señora Marina Moncayo, propietaria del predio con numero predial N° 00-02-0004-0759-000, mediante el radicado N° 2686, solicitando sea reglamentada la vía rural perteneciente al sector de Pinasaco, ya que se encuentra consolidada pero posee tres perfiles viales y se quieren desarrollar procesos constructivos de edificaciones; en tal virtud la Secretaria de Planeación Municipal, permite establecer de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., ADOPTADO MEDIANTE ACUREDO acuerdo 04 de 2015, el perfil vial con un lineamiento perteneciente a la categorización de dicha vía.

Que el Artículo 139. Del mencionado acuerdo Determina los componentes del sistema de movilidad, dentro de los cuales está el subsistema de infraestructura vial y lo define Así: **Artículo 140. Subsistema de infraestructura vial.** Son las estructuras de uso público que soportan los desplazamientos de personas, vehículos motorizados o no motorizados. El subsistema de infraestructura vial está conformado por la red vial nacional y la red de vías urbanas.



9C-CER367095



RESOLUCION No. 049 de 2018

(16 de febrero)

Por medio de la cual se reglamenta una vía en el sector de Pinasaco, área rural del municipio de Pasto.

Que, una vez realizada la visita técnica en el mes de julio del año 2017, se evidencia que dicha vía se encuentra consolidada, pero sin un lineamiento paramental, sin inclusión de franjas de circulación peatonal establecidas, para lo cual se determina reglamentar dicha vía.

Que, mediante oficios Nos. 1510/0935-2017 y 1510/0938-2017, se informó a los habitantes del sector sobre el proceso de reglamentación vial que se adelanta, para que si fuera el caso presenten alguna objeción.

Que de la misma manera el acurdo 004 de 2015 establece la jerarquía de la red de vías urbanas en el **Artículo 145**. Vías de tercer orden. Esta clasificación está conformada por la infraestructura vial que da accesibilidad y conectividad a los centros poblados rurales con sus veredas y a éstas con la infraestructura regional y urbana.

Artículo 146. Jerarquización de las vías de tercer orden. De acuerdo a la función, localización y uso, la categoría de vías de tercer orden se clasifica en vías primarias, secundarias y caminos veredales.

a. Vías rurales primarias. Son las vías que permiten la comunicación entre centros poblados con el área urbana y con las vías de primer y segundo orden. Estas estructuras soportan el tránsito del Sistema Estratégico de Transporte Público intercorregimental y los modos de transporte alternativo.

b. Vías rurales secundarias. Son las vías que permiten la comunicación al interior de los centros poblados o cabeceras corregimentales. Estas infraestructuras soportan flujos vehiculares bajos y de transporte alternativo.

c. Caminos veredales. Son las vías que conectan las viviendas rurales dispersas con los centros poblados.

Que el **Artículo 177. Reglamentaciones de proyecciones viales.** Establece "La Secretaria de Planeación Municipal, en virtud de la acción urbanística de que



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento
www.pasto.gov.co

RESOLUCION No. 049 de 2018
(16 de febrero)

Por medio de la cual se reglamenta una vía en el sector de Pinasaco, área rural del municipio de Pasto.

trata el artículo 8 de la ley 388 de 1997, mediante acto administrativo podrá establecer las reglamentaciones de proyecciones viales que se requieran para complementar la malla vial existente y la proyectada en el presente Acuerdo."

Que en razón de lo expuesto, se hace necesario definir las características geométricas del perfil transversal de las vía rural en el sector de Pinasaco, pertenecientes al área urbana del municipio de Pasto, en concordancia con las normas establecidas en el acuerdo 004 de 2015, con el objeto de facilitar el desarrollo urbanístico y constructivo del sector, garantizar las condiciones de movilidad y accesibilidad en el sector con un nivel de servicio, garantía y comodidad en los desplazamientos vehiculares y/o modos alternativos de transporte.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero. - REGLAMENTAR en el sector de Pinasaco, área rural de la ciudad con las siguientes dimensiones:

PERFIL VIAL.

Tipo de vía:

Franja de circulación peatonal
Calzada de emergencia, carril
Franja de circulación peatonal
Franja ambiental

**Vía Rural De Tercer Orden -
Camino Veredales**

1.60 metros
5.60 metros
1.60 metros
Variable



SG-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento
www.pasto.gov.co

RESOLUCION No. 049 de 2018
(16 de febrero)

Por medio de la cual se reglamenta una vía en el sector de Pinasaco, área rural del municipio de Pasto.

Parágrafo Primero. - Forma parte integrante de la presente Resolución Reglamentaria el Plano revisado por la Secretaría de Planeación Municipal, el cual se constituye en documento complementario del POT.

Parágrafo Segundo. - El trazado de la vía puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía del terreno, y condiciones particulares, no obstante, estas deberán garantizar el cumplimiento del enfoque funcional con el que se proyectó la vía.

Parágrafo Tercero. - La definición del paramento puede variar en los predios colindantes a las intersecciones debido a las dimensiones de dichos elementos, en todo caso en su trayectoria deberá conservarse el alineamiento establecido en el presente acto.

Artículo Segundo. - Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Artículo Tercero. - La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan.

Artículo Cuarto. - La parte resolutive, será publicada en la página WEB del Municipio y se fijará en lugar visible de la Secretaria de Planeación Municipal.

Artículo Quinto. - La presente reglamentación, no sustituye la Licencia de Intervención de Espacio Público que requieren las obras ejecutadas por particulares.

Parágrafo. - Cuando la ejecución de la obra se realice por iniciativa de la Administración Municipal, la dependencia encargada deberá presentar los



50-CER-267035



RESOLUCION No. 049 de 2018
(16 de febrero)

Por medio de la cual se reglamenta una vía en el sector de Pinasaco, área rural del municipio de Pasto.

diseños para revisión de la Secretaria de Planeación Municipal, quien verificara que estos se ajusten a la reglamentación contenida en el presente acto y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Artículo Séptimo. - Queda derogado cualquier acto administrativo expedido con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO

Secretario de Planeación Municipal



Arq. Alexander Chacón Vásquez.
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Revisó Acto Administrativo

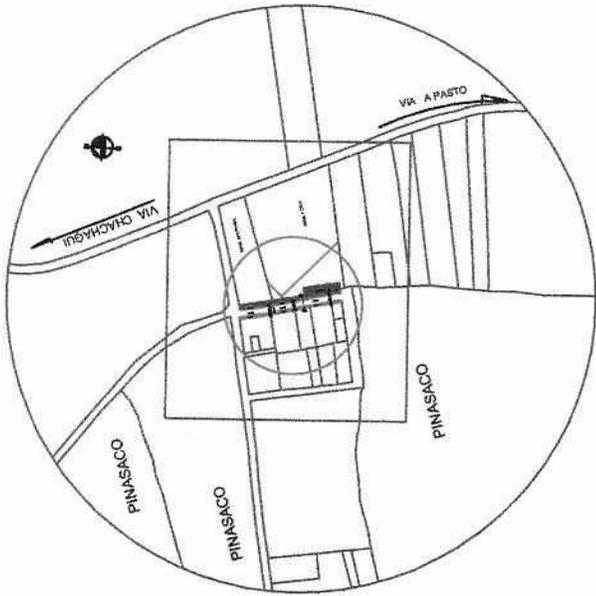


María Mercedes Estupiñán Coral.
Asesora Jurídica - SPM
Revisó Acto Administrativo

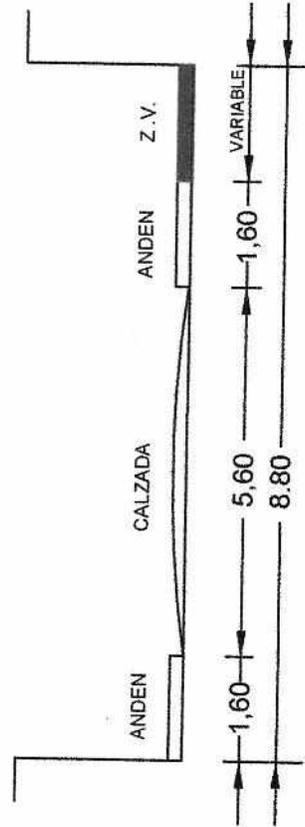


Proyecto: Anyela Patricia Troya
Ingeniera Civil - Contratista

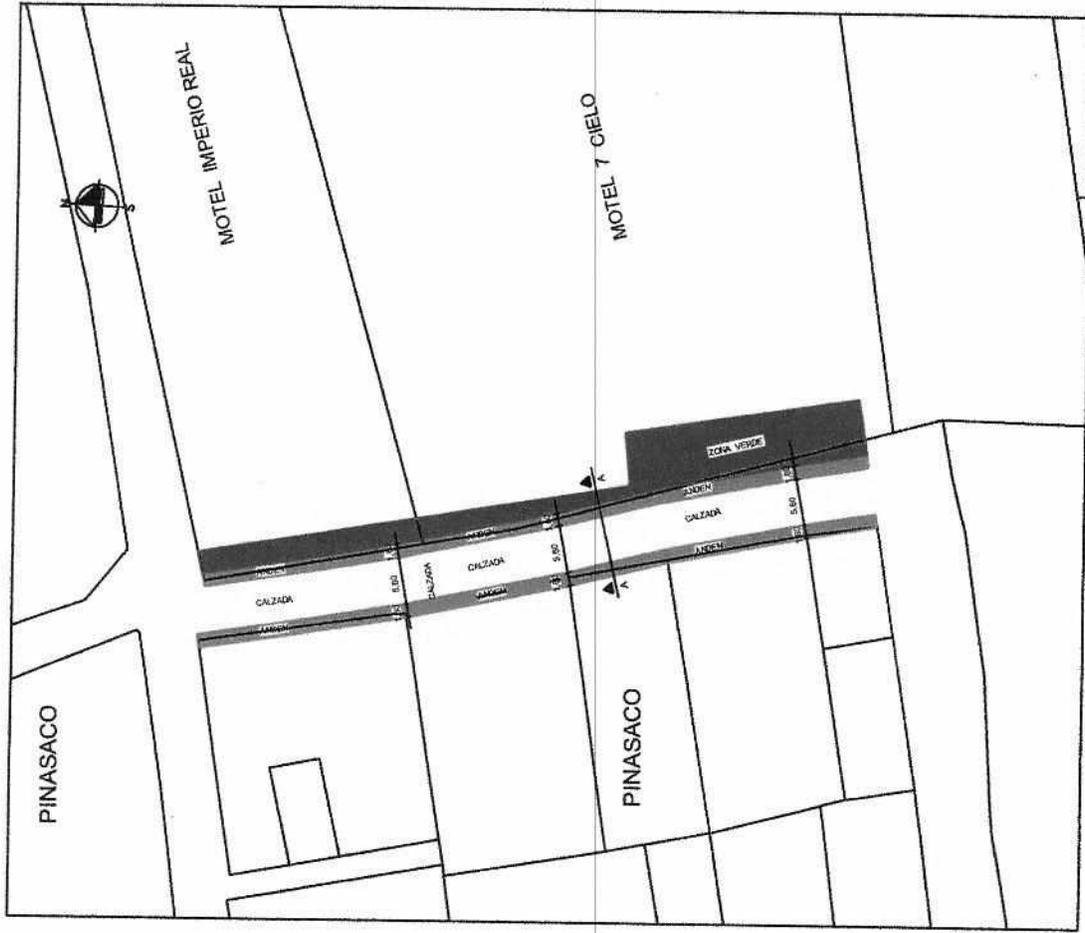




LOCALIZACION SECTOR



CORTE - AA
VIA PINASACO



 <p>ALCALDÍA DE PASTO</p>		<p>MUNICIPIO DE PASTO</p> <p>SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</p>	
		<p>CONTIENE:</p> <p>REGLEMENTACION</p> <p>VIA INTERNA RURAL PINASACO</p> <p>SECTOR PINASACO</p>	
<p>ALCALDE</p> <p>PEDRO VICENTE GONZALEZ DROGUEZ</p>		<p>SECRETARIO</p> <p>ALFARADO RODRIGUEZ ROBERTO</p>	
<p>NOMBRE</p> <p>ALFARADO GONZALEZ ROBERTO</p>		<p>PROYECTO</p> <p>VIA INTERNA RURAL G</p>	
<p>ESCALA</p> <p>1:1000</p>		<p>FECHA</p> <p>SEPTIEMBRE - 2017</p>	